



CUT: 52950-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0309-2022-ANA-AAA.CHCH

Ica, 13 de mayo de 2022

VISTO:

El Expediente con Registro CUT N° 52950-2022, seguido por la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de Recursos Hídricos, sobre solicitud de Autorización para la Ejecución de Obras Mínimas, consistente en la “Monumentación de hitos en la faja marginal del río Chico, en el sector Tambo de Mora – Conta en una longitud de 25.1 km, en los distritos de Tambo de Mora, Chincha Baja y Alto Laraán, Provincia de Chincha”, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos “La Autoridad Nacional del Agua, es el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Es responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de los establecido en la Ley”;

Que, el numeral 223.2 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que constituyen las obras de defensa ribereña son las obras de protección de poblaciones, infraestructura de servicios públicos, tierras de producción y otras contra las inundaciones y la acción erosiva del agua;

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015- ANA, regula la instrucción de los procedimientos con participación de la Administración Local de Agua;

Que, el artículo 38° del precitado Reglamento también establece que; la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua (...); y su literal c), d) y e) establece el procedimiento a seguir por parte de la Administración Local de Agua;

Que, mediante Memorando N° 0068-2022-ANA-MGRH, de fecha 18.03.2022, el señor Juan Carlos Sevilla Gildemeister – Responsable de la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de Recursos Hídricos, solicita ante la Administración Local de Agua San Juan la Autorización para la Ejecución de Obras Mínimas, consistente en la “*Monumentación de hitos en la faja marginal del río Chico, en el sector Tambo de Mora – Conta en una longitud de 25.1 km, en los distritos de Tambo de Mora, Chincha Baja y Alto Larán, Provincia de Chincha*”, adjuntando para ello el documento denominado “*Memoria Descriptiva para la Autorización para la Ejecución de Obras Mínimas en el río Chico*”, entre otras instrumentales que obran en el expediente administrativo;

Que, el expediente fue instruido por la Administración Local de Agua San Juan, emitiendo el **Informe Técnico N° 0022-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ/NRBM**, mediante el cual concluye:

- a) Con fecha 07.04.2022, personal de la Administración Local de Agua San Juan, llevó a cabo la diligencia de Verificación Técnica de Campo en el río Chico, distritos de Tambo de Mora, Chincha Baja, Alto Larán, provincia de Chincha y departamento de Ica, ubicados en el Partidor Conta, lugar donde se divide el río San Juan, en el río Matagente y río Chico, se inició el recorrido por este último, observando el lugar donde se ubicarían los hitos de delimitación de la faja marginal, culminando el recorrido en la desembocadura al mar en el distrito de Tambo de Mora, entre las coordenadas UTM (WGS - 84): 371,401 mE, 8'511,616 mN y UTM (WGS - 84): 394,405 mE, 8'513,983 mN; señalando finalmente que del recorrido no se observó que las actividades a realizarse, vayan a alterar los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen, ni la calidad de los recursos hídricos.
- b) La ubicación de las actividades de delimitación del Río Chico corresponde a la margen derecha e izquierda del río Chico, que comprende los distritos de Tambo de Mora, Chincha Baja y Alto Larán.
- c) La meta de la actividad, corresponde a la construcción e instalación de un total de 267 hitos, 136 en la margen derecha y 131 hitos en la margen izquierda del río Chico, en una longitud de intervención de 25+100 Km, desde la desembocadura al mar Tambo de Mora aguas arriba hasta el Partidor Conta, donde se bifurca el río San Juan y se forman dos ríos, río Chico y río Matagente respectivamente.
- d) Concluyendo que el procedimiento cumple con los requisitos establecidos, siendo procedente Autorizar la Ejecución de Obras Mínimas, consistente en la “*Monumentación de hitos en la faja marginal del río Chico, en el sector Tambo de Mora – Conta en una longitud de 25.1 km, en los distritos de Tambo de Mora, Chincha Baja y Alto Larán, Provincia de Chincha*”.
- e) Señalando un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante Informe Legal N° 0137-2022-ANA-AAA-CH.CH/GMDLRT, el Área Legal de esta Autoridad, concluye, que resulta procedente atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de Recursos Hídricos; al encontrarse enmarcado dentro de los alcances establecidos por los dispositivos legales señalados precedentemente, y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; como es, la presentación la “*Memoria Descriptiva para la Autorización de Instalación de Instrumentos de Medición y Ejecución de Obras Mínimas*”, en el Formato Anexo 24;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica de la Administración Local de Agua San Juan y contando con el visto del Área Legal, en ejercicio de las funciones conferidas por el literal d) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de Recursos Hídricos, la Ejecución de Obras Mínimas, consistente en la “Monumentación de hitos en la faja marginal del río Chico, en el sector Tambo de Mora – Conta en una longitud de 25.1 km, en los distritos de Tambo de Mora, Chincha Baja y Alto Larán, Provincia de Chincha”, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua	Coordenadas UTM-WGS 84			Longitud (Km)	Distrito	Provincia	Departamento
		Este	Norte				
Rio Chico	Inicio	371,401	8,511,616	25.10	Tambo de Mora, Chincha Baja y Alto Larán	Chincha	Ica
	Final	394,405	8,513,983				

ARTICULO 2º.- EL PLAZO de ejecución de la obra antes referida será de sesenta (60) días calendario, contadas a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- PRECISAR que la ejecución de la obra será asumida por cuenta y riesgo de la recurrente, debiendo adoptar las medidas correspondientes para no afectar la infraestructura y/o condiciones primigenias del río Chico, así como al Plan de Distribución de Agua.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua San Juan en coordinación con la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Chincha, la verificación del cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de Recursos Hídricos, poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Chincha y de la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrate, notifíquese y publíquese

FIRMADO DIGITALMENTE

ING. LUIS ENRIQUE YAMPUFÉ MORALES
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA